

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de expediente para relleno de terreno, en suelo rústico, en Cóbreces.

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para la autorización de relleno de terreno en suelo rústico, resulta que por don Gabriel Pernía Capellán, se presenta proyecto y solicitud en suelo no urbanizable, destinado a relleno de terreno, en el pueblo de Cóbreces, al sitio de Naveda.

Lo que se expone al público por espacio de un mes a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 4 de febrero de 2009.—El alcalde en funciones, Jose Antonio Díaz Bueno.

09/3792

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de expediente para la ejecución de una obra en suelo rústico, consistente en la instalación de energía solar térmica para producción de agua caliente sanitaria en barrio Las Caldas de Besaya en el Término Municipal de Los Corrales de Buelna.

Por «CENTRO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS MENTALES ADULTOS S.A.» se ha presentado solicitud de autorización para la ejecución de una obra en suelo rústico, consistente en la instalación de energía solar térmica para producción de agua caliente sanitaria en barrio Las Caldas de Besaya, sito en la Parcela número 5 del Polígono número 2, en el Término Municipal de Los Corrales de Buelna, conforme al Proyecto aportado con la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116. 1. b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y para que, en su caso, se formulen las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del citado plazo.

Los Corrales de Buelna, 27 de marzo de 2009.—La alcaldesa, M^a Mercedes Toribio Ruiz.

09/4923

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Información pública de ofrecimiento de terreno con destino al establecimiento de futuro viario público, en el barrio de Pumarijo, de Sobarzo.

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2009, adoptó acuerdo de someter a información pública el ofrecimiento efectuado por doña Antonia Sainz Fernández y otros, de una superficie de terreno de 769,00 m², en suelo urbano, en el barrio El Dueso, del pueblo de Sobarzo, conforme al plano redactado por el arquitecto técnico don Francisco Sierra Bedía, visado por su colegio profesional el 29 de diciembre de 2008, con destino a viario público.

El plazo de exposición pública es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina (ocho horas a catorce treinta horas).

Penagos, 6 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, José Carlos Lavín Cuesta.

09/3711

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Resolución aprobando Estudio de Detalle en Suelo Urbano, en el barrio de Sierra.

El pleno del Ayuntamiento de Ruiloba en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2004 aprobó defi-

nitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por doña Eudisia Diego Fernández referido al Suelo Urbano en el barrio de Sierra Ruiloba.

En el anuncio publicado en el BOC de 16 de marzo de 2004 solo se publicó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Por tanto, visto que en dicho anuncio se han omitido los contenidos exigidos por el artículo 84 de la vigente Ley de Suelo de Cantabria, Ley 2/2001, la primera teniente de alcalde de Corporación Municipal de Ruiloba ha resuelto se proceda a subsanar la omisión publicando en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio correcto, que incluya no solo la Memoria del Estudio de Detalle, sino también la relación pormenorizada y numerada de todos los demás documentos de que conste formalmente aquél.

MEMORIA 1**MEMORIA DESCRIPTIVA****OBJETO.**

El presente Estudio de Detalle afecta a unos terrenos situados en el barrio de Sierra, dentro del núcleo urbano de Ruiloba en el municipio de Ruiloba (Cantabria), y en zona calificada como Núcleo Tradicional de la ordenanza residencial dentro de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipales, en el lugar definido sobre el plano de situación adjunto, por encargo de doña Eudisia Diego Fernández.

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO.

El suelo donde se desarrolla el E.D. se compone de dos unidades parcelarias. En una de ellas existe actualmente una construcción pendiente de rehabilitación, y tiene una superficie de 1.490 m², hallándose incluida como suelo urbano con categoría de Ordenanza Residencial, -dentro del núcleo tradicional-, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Ruiloba (Cantabria). A esta parcela se ha unido otra colindante, situada en el lindero oeste de la primera y de una superficie de cinco carros o 895 m² que se encuentra igualmente en zona residencial, de acuerdo con la normativa municipal. Por lo tanto a efectos de la construcción a rehabilitar y ampliar, se parte de una superficie total de parcela de 2.385 m².

La parcela mencionada, así como su superficie, linderos, topografía y demás características físicas, se definen en el plano correspondiente incorporado al proyecto. El terreno dispone de los servicios urbanísticos de acceso pavimentado a través de calle pública, además de los servicios de suministro de agua, electricidad y saneamiento a través de las redes municipales. A efectos de la construcción proyectada, puede considerarse el terreno como solar, en base al artículo 101 de la vigente Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, y Reglamentos concordantes, dado que las limitaciones del mismo se completarán durante la construcción proyectada, como se justificará en el proyecto de ejecución correspondiente.

En el terreno descrito, y dentro de una de las parcelas primitivas existe una casona de ciento cincuenta años de vida, destinada a vivienda, con unas dimensiones de 14,50x13,50 m, que se halla actualmente pendiente de rehabilitación. Igualmente existe junto al camino municipal que bordea al terreno en su lindero Este un pequeño trasero o accesoria de la vivienda mencionada anteriormente, en estado ruinoso, que será demolido para realizar la rehabilitación y ampliación que se pretende, en base a las posibilidades urbanísticas del mismo.

En este E.D. se recoge la construcción de referencia, -en fase de rehabilitación actualmente-, con una ampliación de la misma, al objeto de cambiar el uso actual y destinar el conjunto al uso de hotel de tres estrellas.

El terreno considerado tiene una topografía y linderos irregulares, con una pendiente general sur-norte. El acceso general se encuentra en su frente Sur, a través de un vial comarcal CA-131 que une Santillana del Mar con Co-